



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°.- 4447

REF.: APRUEBA PROGRAMA
"CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS
2015".-

PUERTO WILLIAMS, 21 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.
- La Modificación Interna expresada en Memorando N° 211 del 20 de Agosto de 2015.

DECRETO :

1. APRUÉBASE, el programa "CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 2015" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Celebrar las Fiestas Patrias año 2015 en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	2.200.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	700.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS	215-22-04-012	100.000
OTROS	215-22-04-999	450.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	1.000.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	850.000
	TOTAL	5.300.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

ALG/LSP/scm.

Distribución: 1. DAF; 2. DDC; 3. Control; 4. SecMun; 5. Of. Partes

PROGRAMA: "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2015"

ANTECEDENTES.

La Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, al ser uno de los órganos locales encargado de promocionar las actividades culturales, artísticas y recreativas a realizarse en la comuna, convocará y organizará diversas actividades entre el 20 de Agosto y el 21 de Septiembre de 2015, con el fin de fomentar el valor en las personas por las tradiciones nacionales que conmemoran el aniversario patrio, además de fortalecer las sanas relaciones humanas y la recreación en la ciudad más austral de Chile y el mundo, mitigando los efectos de aislamiento, confinamiento y otras agravantes de carácter climático que llevan a la comunidad a permanecer en sus hogares y no poder reunirse a celebrar.

OBJETIVO GENERAL.

Celebrar las Fiestas Patrias año 2015 en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❑ Generar espacios de recreación y sana entretención.
- ❑ Fomentar el valor por las tradiciones nacionales en la comuna.
- ❑ Incentivar la participación de la población promoviendo las buenas relaciones humanas.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a toda la población de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Durante las últimas semanas de Agosto y el mes de Septiembre, se contempla adquisición de ornamentación para adornar algunos espacios y edificios públicos especialmente en aquellos lugares donde se realicen actividades para conmemorar esta fecha. Este programa contempla además la adquisición de insumos y contratación de quienes se harán cargo de la banquetería para las ceremonias a realizarse, incluyendo la inauguración de la ramada oficial comunal que funcionará durante la tercera semana de septiembre.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio;

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y **turismo**."

PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	2.200.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	700.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS	215-22-04-012	100.000
OTROS	215-22-04-999	450.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	1.000.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	850.000
	TOTAL	5.300.000



SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO